

26.503

NOTARIA
SIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

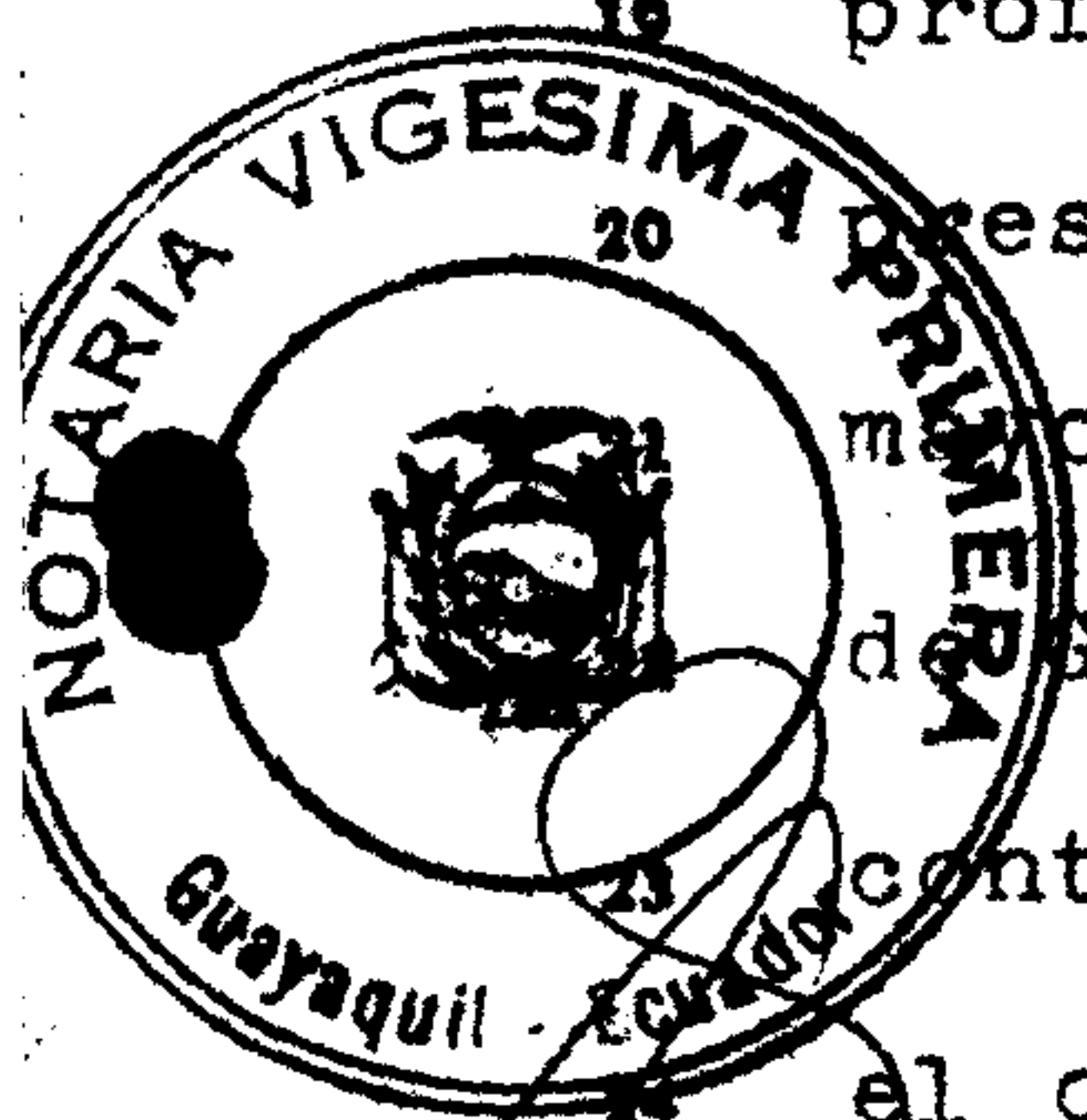


ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL,
REFORMA DEL ESTATUTO Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA CORPISUL C. LTDA.
CUANTIA: S/. 600.000.

En la ciudad de Guayaquil,

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

pital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
Veinticinco de Abril de Mil Novecientos Ochoenta i ocho,
te mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primer
ro de este Cantón, comparecieron los señores: MIGUEL MARTI
NEZ ORTIZ, por los Derechos que representa de la Compañía
CORPISUL C. LTDA., en su calidad de GERENTE quien declara
ser Casado de Profesión Comerciante; Los señores MIGUEL MARTI
NES MARTINEZ, MIGUEL MARTINEZ ORTIZ y abogado BOLIVAR MARTI
NEZ ORTIZ, por sus propios derechos i en calidad de CEDENTES
y, los señores ingeniero IVAN FUENTES CARDENAS, ENRIQUE RO
MES GARCIA y VICENTE CABRERA AMAY, por sus propios derechos
y en calidad de CESIONARIOS, quienes declaran ser casados de
profesión Comerciantes los tres primeros i Ejecutivos de Em
presas los tres últimos. Los comparecientes son Ecuatorianos
mayores de edad, con domicilios i residencia en esta ciudad
de Guayaquil, y en consecuencia, hábiles para obligarse y
contratar, a quienes de conocer doy fé. Bien instruidos en
el objeto i resultados de Esta Escritura de Aumento del Capital,
Reforma del Estatuto i Cesión de Participaciones, a la
que proceden como queda indicado i con amplia i entera liber
tad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del si
guiente tenor: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Re--



gistro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el aumento del Capital, reforma del Estatuto Social y cesión de participaciones de la Compañía CORPISUL C. Ltda, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES: Comparecen al otorgamiento de esta Escritura el señor MIGUEL MARTINEZ ORTIZ en su calidad de GERENTE de la Compañía CORPISUL C. LTDA., calidad que legitima con la copia de su nombramiento auténtico que se insertará en esta Escritura como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Socios del quince de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y siete; y, también comparecen, por sus propios derechos los señores MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ, MIGUEL MARTINEZ ORTIZ y abogado BOLIVAR MARTINEZ ORTIZ en sus calidades de CEDENTES y ENRIQUE HOLMES GARCIA, ingeniero IVAN FUENTES CARDENAS y VICENTE CABRERA AMAY en sus calidades de CESIONARIOS.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Mediante Escritura Pública extendida en Guayaquil, el Diez de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Cinco ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el Doce de Julio de Mil Novecientos Ochenta y cinco, se constituyó la Compañía CORPISUL C. Ltda., con un Capital de Cien Mil Suces dividido en Cien Participaciones de Un Mil Suces cada una. La Junta General de Socios de la Compañía CORPISUL C. LTDA., celebrada en esta ciudad el Quince de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y siete, acordó, aumentar el Capital Social de la Compañía en Seiscientos Mil Suces, reformar el artículo quinto del Estatuto Social, autorizar la Cesión de participaciones de los señores Miguel Martínez Martínez, -

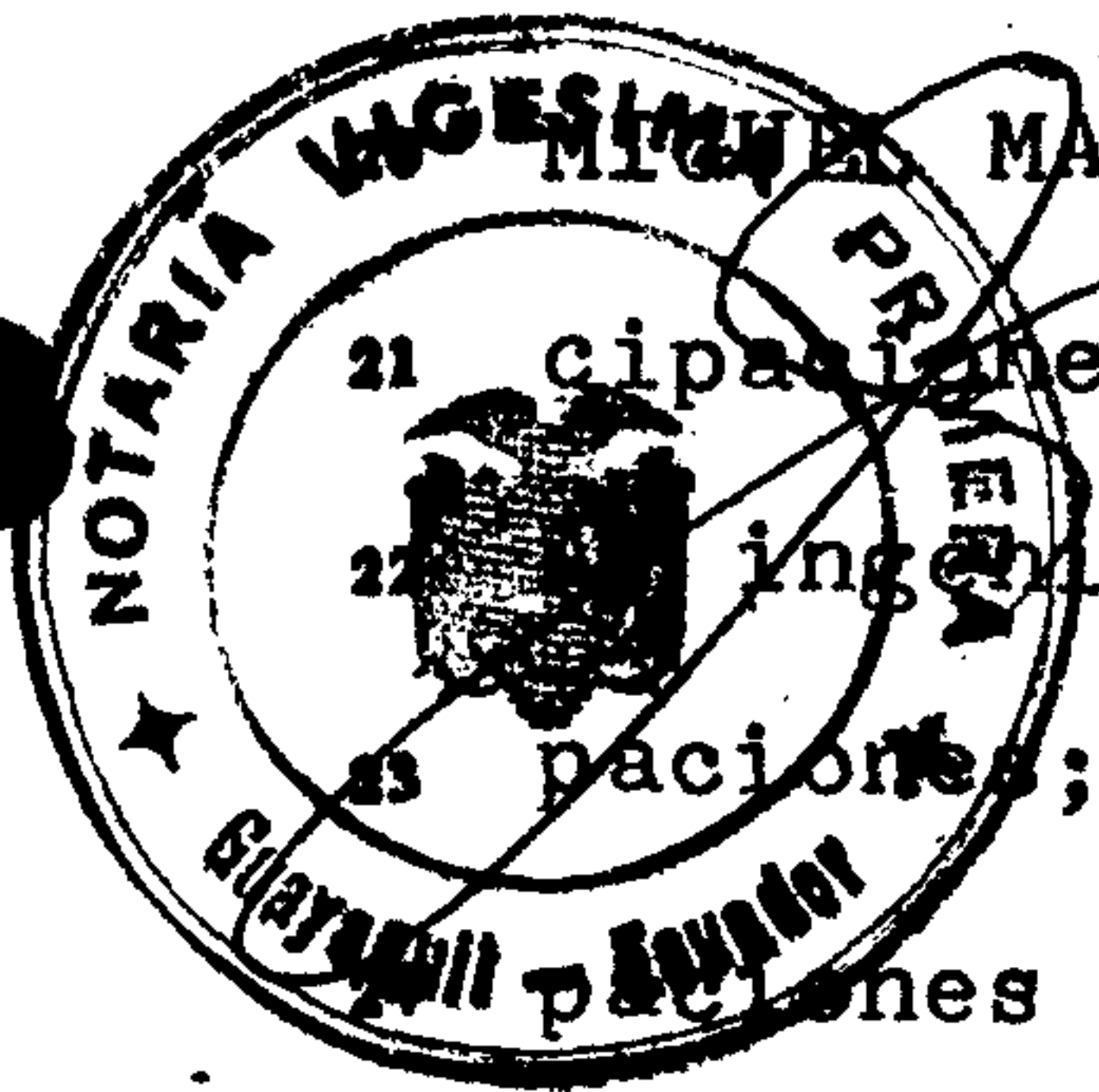
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

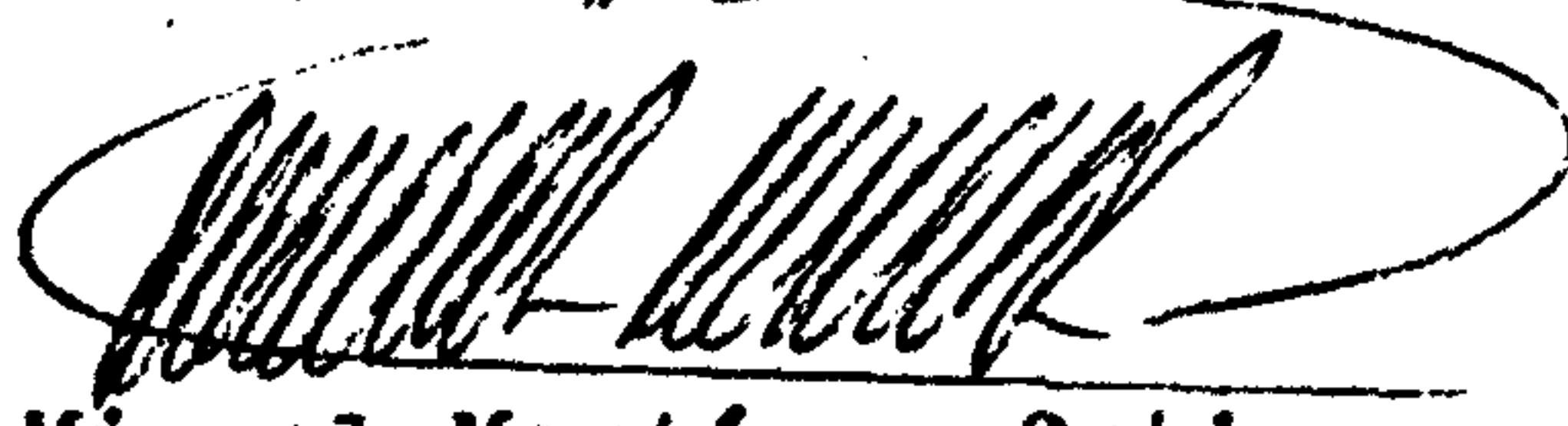
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 MIGUEL Martínez Ortiz y el abogado Bolívar Martínez Ortiz a
2 favor de los señores Enrique Holmes García, Vicente Cabrera
3 Amay e Ingeniero Iván Fuentes Cárdenas; y, autorizar al com
4 pareciente para que intervenga en la celebración de la pre-
5 sente Escritura.- TERCERA: DECLARACIONES.- Yo, Miguel Martí
6 nez Ortiz, en mi calidad de GERENTE i Representante Legal -
7 de la Compañía CORPISUL C. ltda, con los antecedentes mencio
8 nados en la cláusula anterior, declaro: PRIMERO: Aumentado -
9 do el Capital Social de la Compañía en la suma de Seiscientos
10 Mil Sucres, que sumados al Capital Social actual ascenderá a
11 la suma de Setecientos Mil Sucres; y, reformado el Artículo
12 quinto del Estatuto Social, en la forma que consta en el Ac
13 ta de la sesión de Junta General de Socios celebrada el quín
14 ce de Agosto de Mil Novecientos Ochenta i siete. Los Socios
15 suscriptores de las nuevas participaciones son de Nacionali
16 dad Ecuatoriana y domiciliados en la Ciudad de Guayaquil.--
17 SEGUNDA: La Junta General de Socios del Quince de Agosto de
18 Mil Novecientos Ochenta i siete, resolvió, por unanimidad -
19 de votos autorizar la Cesión de Participaciones del Señor -
20 MIGUEL MARTINEZ ORTIZ, propietario de NOVENTA I OCHO parti-
21 cipaciones de UN MIL SUCRES cada una, de la siguiente forma:
22 Al ingeniero IVAN FUENTES CARDENAS, SESENTA I SEIS partici-
23 paciones; Al señor ENRIQUE HOLMES GARCIA, DIECISEIS Partici
24 paciones de UN MIL sucres cada una; y, al señor VICENTE CA-
25 BRERA AMAY, DIECISEIS PARTICIPACIONES de Un Mil Sucres cada
26 una. El Señor Miguel Martínez Martínez propietario de UNA -
27 participación de UN MIL sucres, se la cede al Señor VICENTE
28 CABRERA AMAY. Y, el abogado Bolívar Martínez Ortiz, propieta

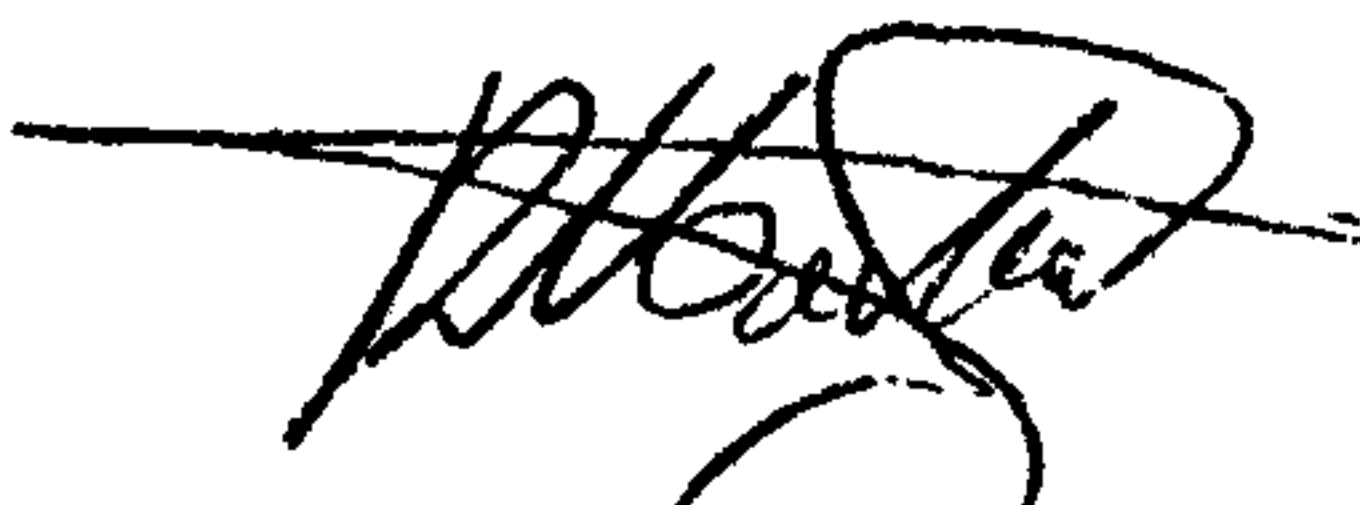


1 rio de UNA participación de UN MIL Sucres, se la cede al señor
2 ENRIQUE HOLMES GARCIA, quienes en la misma junta ACEPTARON la-
3 cesión que se les hace.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se a
4 compaÑan para que forme parte integrante de esta Escritura, co-
5 pia del Nombramiento del Gerente de la Compañía a favor del Se
6 ñor MIGUEL MARTINEZ ORTIZ; copia del Acta de la sesión de Jun-
7 ta General de Socios de la Compañía CORPISUL C. LTDA., celebra
8 da el quince de Agosto de Mil Novecientos Ochenta i siete. Agre
9 gue usted señor Notario, las demás formalidades necesarias para
10 la validez i eficacia Jurídica de esta Escritura. Firmado ILEGI
11 BLE: Abogado Francisco Guzmán López, Registro Número Dos mil --
12 trescientos treinta i siete. Hasta aquí la minuta que yó el No
13 tario la elevo a Escritura Pública para que surta todos sus e-
14 fectos legales. Leida esta Escritura de principio a fin, por mí
15 el Notario en alta voz a los comparecientes, la aprobaron en to
16 das sus partes y se ratificaron i firmaron en unidad de Acto, -
17 conmigo el Notario. Doy fé.-Enmendado: Veinticinco-Abril-ocho.-
18 Valen.-

19 p. CORPISUL C. LTDA
20 R. U. C. #

21 
22 f) Miguel Martínez Ortiz
23 Cd. Id. # 0904540762
24 C. T. # 669517
25 C. Vot. # 216178

26 f) Miguel Martínez Martínez
27 Cd. Id. # 0900140881
28 C. T. # 004030
C. Vot. # 21618


f) Ab. Bolívar Martínez Ortiz
Cd. Id. #. 09-03989515
C. T. # 609977
C. Vot. # 036-162

FRANCISCO GUZMAN LOPEZ

ABOGADO

Casillero Judicial 195

Reg. 2337

Guayaquil

156054

0004

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Sírvase conferirme al pie de la presente:

Copia integral del nombramiento del Gerente (General) de CORPISUL C.LTDA., inscrito el 29 de Julio de 1985.

Atentamente

Francisco Guzmán López
ABOGADO

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, confiere la siguiente copia. ✓ "Guayaquil, veinte i nueve de Julio de mil novecientos ochenta i cinco. - Se presentó para su inscripción el siguiente Nombramiento: Guayaquil, Julio 15 de 1985. Señor MIGUEL MARTINEZ CRTIZ, Ciudad. - Estimado Señor: Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CORPISUL C. LTDA., en sesión celebrada en esta ciudad, el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE de la Compañía, por el lapso de cinco años. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Art. Décimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el día 10 de Junio de 1985, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 12 de Julio del mismo año. Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes. Atentamente, f) ilegible. Lcdo. Bolívar Martinez

FRANCISCO GUAYAMA IGLES
ABOGADO

Escritura Pública No. 100

1985

Guayaquil

Ortiz, Presidente.- RAZON: Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía
CORPISUL C. LTDA., y declaro que me he posesionado en esta misma fe
cha. Guayaquil, Julio 15 de 1.985. f) ilegible. MIGUEL MARTINEZ OR-
TIZ.- Pagaron \$ 25,00 por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-
Lo Certifico: f) ilegible. Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, -
Registrador Mercantil del Cantón".- CERTIFICO: Que la siguiente copia
es igual a su original, que consta inscrito a foja 27.634, Número -
6.006 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.663 del Re-
pertorio.- Guayaquil, veinte de Abril de mil novecientos ochenta i -
ocho.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. 2.10 00/100

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPANIA "CORPISUL C. LTDA."

En la ciudad de Guayaquil, a los quince dias del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete, a las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado en Avenida Pichincha No.307, séptimo piso, edificio Banco de Pichincha, se reúnen los socios de la compañía "CORPISUL C. LTDA." de acuerdo con lo previsto en el Art. 28 de la propia ley, y son: señor Miguel Martínez Ortiz, propietario de ocho participaciones; señor Miguel Martínez, propietario de una participación; y, el abogado Bolívar Martínez Ortiz, propietario de una participación. Todas las participaciones son de un mil sucres que se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto, cada una de ellas. Preside la sesión su titular, el abogado Bolívar Martínez Ortiz y como Secretario actúa su Gerente, Miguel Martínez Ortiz. Los socios presentes constituyen la totalidad del capital social y pagado de la compañía, el mismo que es de CIEN MIL SUCRES. Comprobado el quórum, el Presidente señor Bolívar Martínez Ortiz, declara formalmente instalada la sesión de Junta General de Socios, los mismos aceptan por unanimidad la celebración de la misma para tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día, que dice: Primero: Aumento de capital, suscripción de las participaciones y pago de las mismas; Segundo: Reforma del Estatuto Social; Tercero: Cesión de Participaciones; y, Cuarto: Autorización para el Gerente, representante legal de la compañía. El Secretario lee el primer punto

U. I.

del orden del día, que dice: Aumento de Capital, suscripción de las participaciones y pago de las mismas. Toma la palabra el señor Miguel Martínez Martínez y manifiesta, que luego de la revisión del Balance General, cortado al 31 de diciembre de 1986, se ha previsto en la necesidad de elevar el capital social de la compañía, para efectos de mostrar una mayor solidez y ampliar la capacidad operativa de la misma con los Bancos e Instituciones Financieras, para lo cual después de conversar con los socios de la compañía, han considerado que podría elevarse el capital social que actualmente es de MIL MIL SUQUES, en SEISCIENTOS MIL SUQUES, de tal manera que de lo sucesivo la compañía gire con un capital de SEISCIENTOS MIL SUQUES, divididos en seiscientas participaciones de mil sucres cada una. Los señores Miguel Martínez Martínez, Miguel Martínez Ortiz y Ab. Bolívar Martínez Ortiz, manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital, pero por ellos renuncian a su derecho de preferencia a suscribir las participaciones que le corresponden como consecuencia del aumento. El señor Presidente, manifiesta que en la Sala se encuentran los señores Enrique Holmes García, Vicente Cabrera Amay, y el Ing. Iván Fuentes Cárdenas, quienes le han manifestado sus deseos de formar parte de la compañía como socios suscribiendo las nuevas participaciones del aumento de capital, ya que los socios no desean suscribirlas. Puesto a consideración lo mencionado a la Junta General de Socios, la misma que acepta y aprueba por unanimidad la admisión de los nuevos socios, el Ing. Iván Fuentes Cárdenas, manifiesta que

él desea suscribir trescientas noventa y seis participaciones,

de un mil sucres cada una, las paga en efectivo y entrega en

la Caja de la compañía TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES;

el señor Enrique Holmes García, manifiesta que desea suscribir

ciento dos participaciones de un mil sucres cada una, las

paga en efectivo y entrega en la Caja de la Compañía CIENTO

DOS MIL SUCRES; y, el señor Vicente Cabrera Amay, manifiesta

que desea suscribir ciento dos participaciones de un mil

sucres cada una, las paga en efectivo y entrega en la Caja de

la compañía CIENTO DOS MIL SUCRES. La Junta General de

Socios, acepta y aprueba la suscripción y forma de pago de

las participaciones, por unanimidad. Como consecuencia de lo

antes mencionado, se reforma el Artículo Quinto del estatuto

social, que dirá así: ARTICULO QUINTO: Del Capital Social.

El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL

SUCRES, dividido en setecientas participaciones iguales,

acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

El presente estatuto es aprobado por unanimidad por la Junta General de

Socios. Los socios suscriptores de las nuevas participaciones

son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la

ciudad de Guayaquil. El señor Miguel Martínez Ortiz,

propietario de noventa y ocho participaciones de un mil

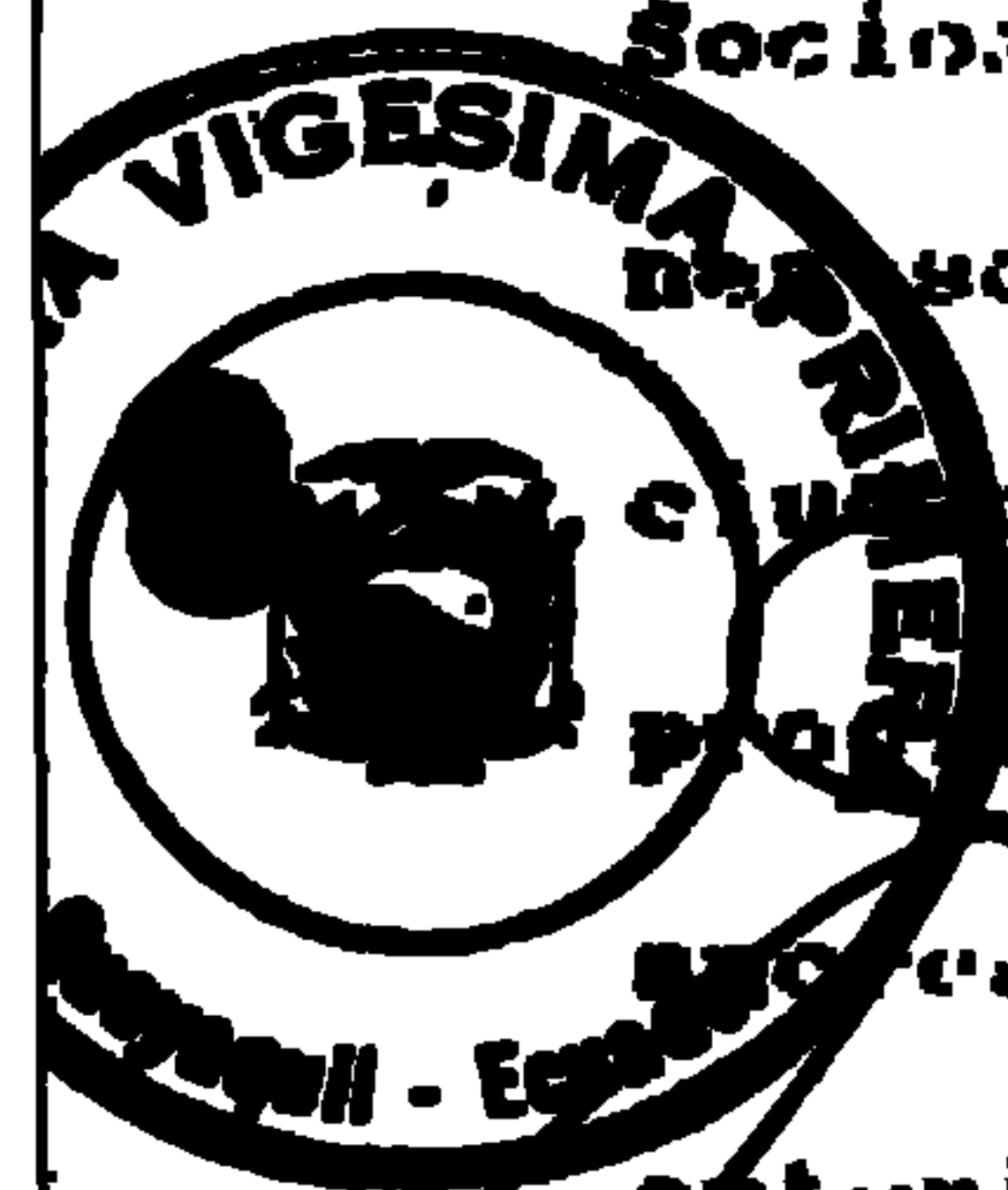
sucres cada una, solicita a la Junta General de Socios, su

autorización, para ceder la totalidad de sus participaciones

de la siguiente forma: al Ins. Iván Fuentes Cárdenas, sesenta

y seis participaciones, al señor Enrique Holmes García,

dieciséis participaciones; y, al señor Vicente Cabrera Amay,



I

dieciseis participaciones, todas de un mil sucres cada una.
La Junta General de Socios, aprueba por unanimidad la cesión
de las participaciones de propiedad del señor Miguel Martínez
Ortiz; el señor Miguel Martínez Martínez, solicita que la
Junta General de Socios, le autorice ceder su participación
al señor Vicente Cabrera Amay, la Junta General de Socios,
aprueba por unanimidad lo solicitado por el señor Miguel
Martínez Martínez; y, el abogado Bolívar Martínez Ortiz,
propietario de una participación de un mil sucres, solicita
la Junta General de Socios, autorización para cedérsela al
señor Enrique Holmes García, la Junta General de Socios, lo
aprueba por unanimidad. Como consecuencia del aumento de
capital y la cesión de las participaciones, la lista de los
socios es la siguiente: Ing. Iván Fuentes Cárdenas, propie-
tario de cuatrocientas sesenta y dos participaciones; señor
Enrique Holmes García, propietario de ciento diecinueve
participaciones; y, el señor Vicente Cabrera Amay, propie-
tario de ciento diecinueve participaciones, las mismas que son
iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada
una. La Junta General de Socios, resuelve por unanimidad de
votos autorizar al Gerente de la Compañía y Representante
Legal de la misma, para que comparezca y declare sobre el
aumento de capital y reforma de estatutos sociales y realice
todas las demás gestiones y trámites necesarios para el
cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios.
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la
sesión, concede un momento de receso para la redacción de

esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a leer la misma, la cual es aprobada por unanimidad de votos sin modificaciones, se levanta la sesión a las trece horas, y de conformidad con los Arts. 115 y 280 de la Ley de Compañías, firman la presente acta todos los socios asistentes, en unión del Presidente y suscrito Secretario que certifica.

aprobado
Miguel Martínez Martínez

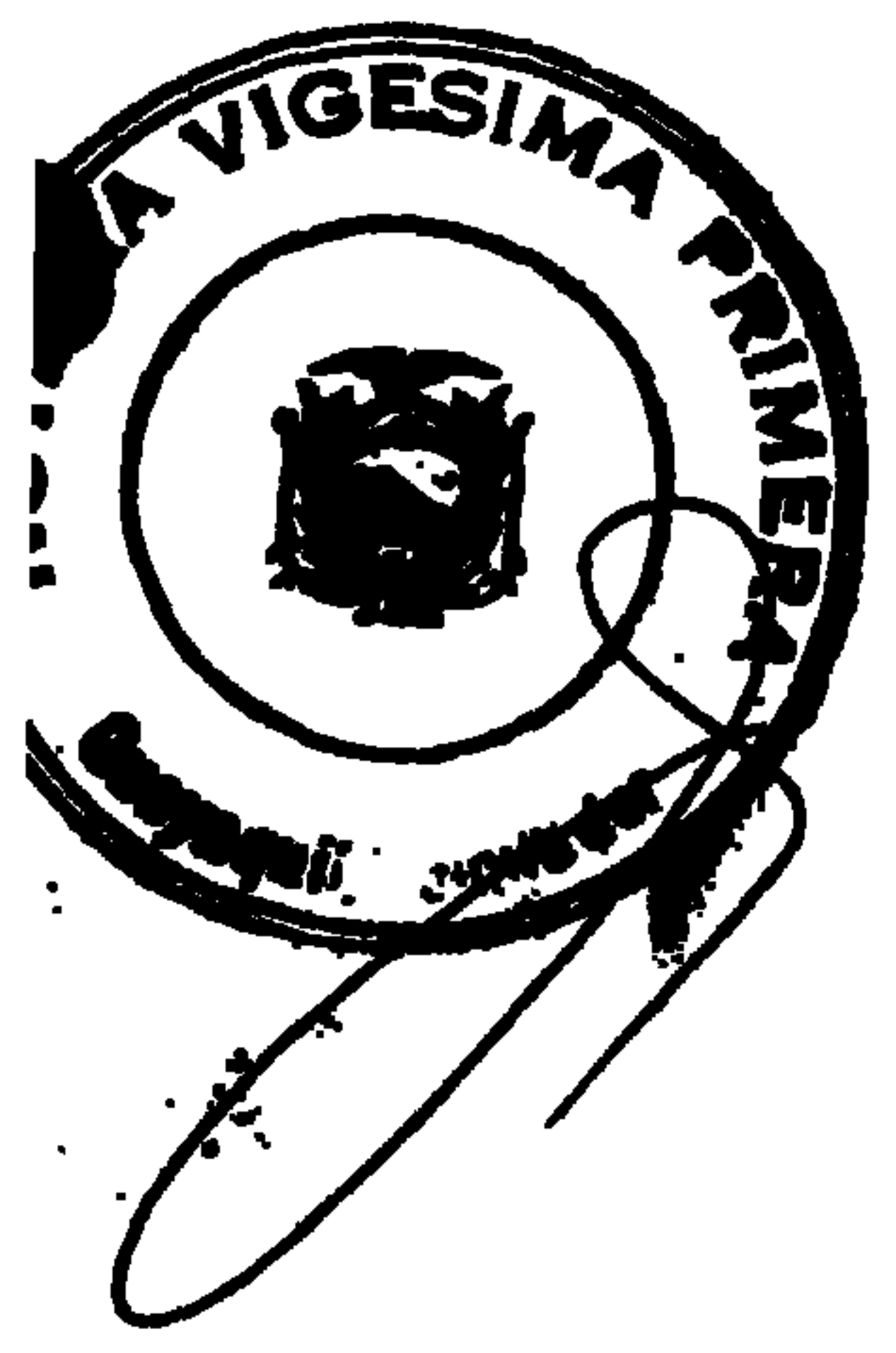
[Signature]
Miguel Martínez Ortiz

[Signature]
At. Miguel Martínez Ortiz

[Signature]
Enrique Holm García

[Signature]
Ing. Luis Fuentes Cárdenas

[Signature]
Vicente Cabrera Amay



NOTARIA
SIMA PRIMERA



EL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
Z CASQUETE

0008

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

f) Ing. Iván Fuentes Cárdenas
Cd. Id. # 09-04444814
C. T. # 92011
C. Tot. # 066-287

f) Enrique Holmes García
Cd. Id. # 09-07060640
C. T. # 123890
C. Tot. # 120-007

f) Vicente Cabrera Amay
Cd. Id. # 0988613974
C. T. # 01783
C. Tot. # 034-274

MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fe-
cha de su otorgamiento.-

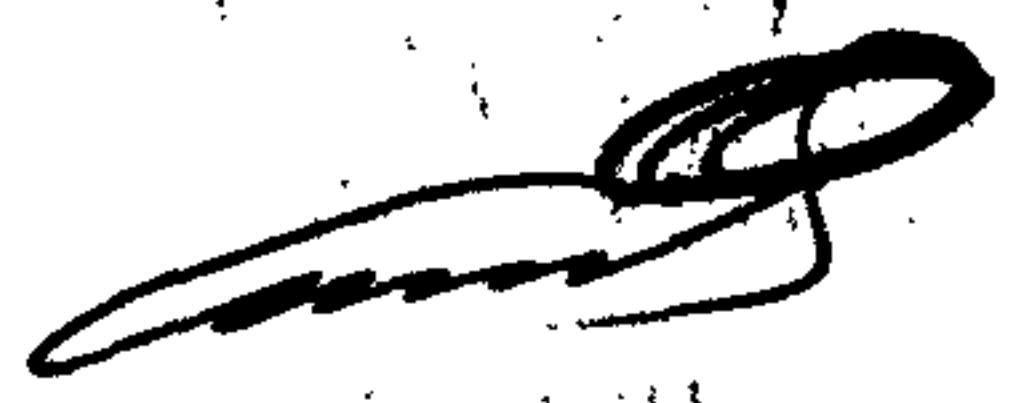
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



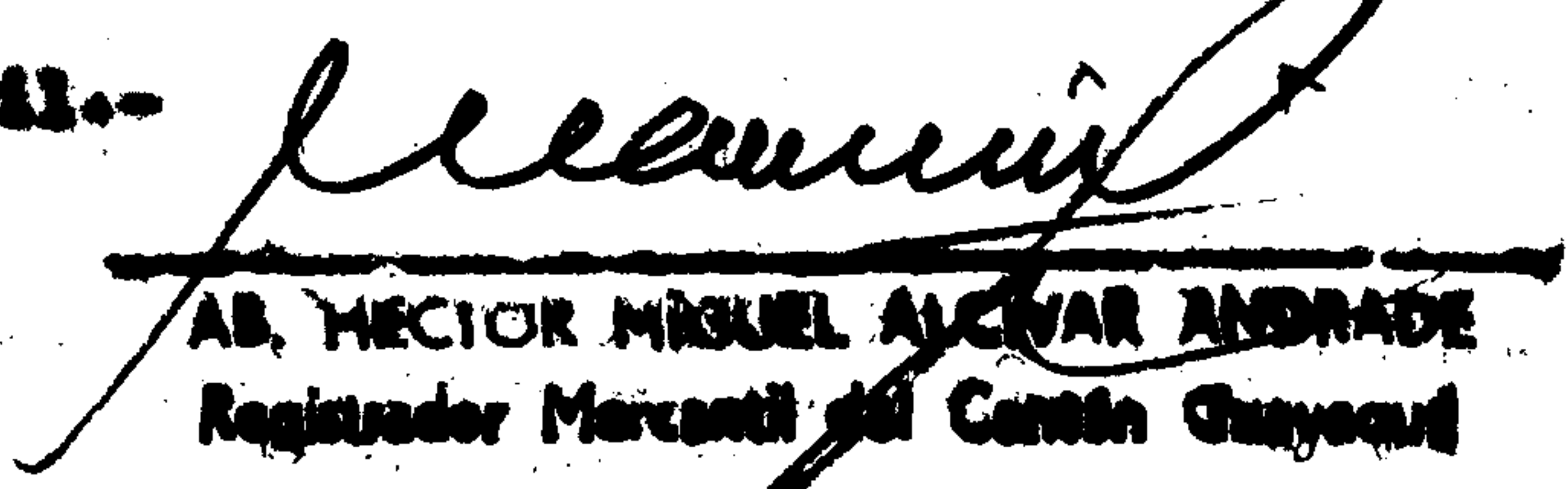
I

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 88-2-2-1-05927, dictada por el Superintendente de Compañías, el 8 de Diciembre de 1988 se tomó nota de la Aprobación, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COPAÑA CORPISUL C. LTDA., otorgada ante mí, el 25 de Abril de 1988.- Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-



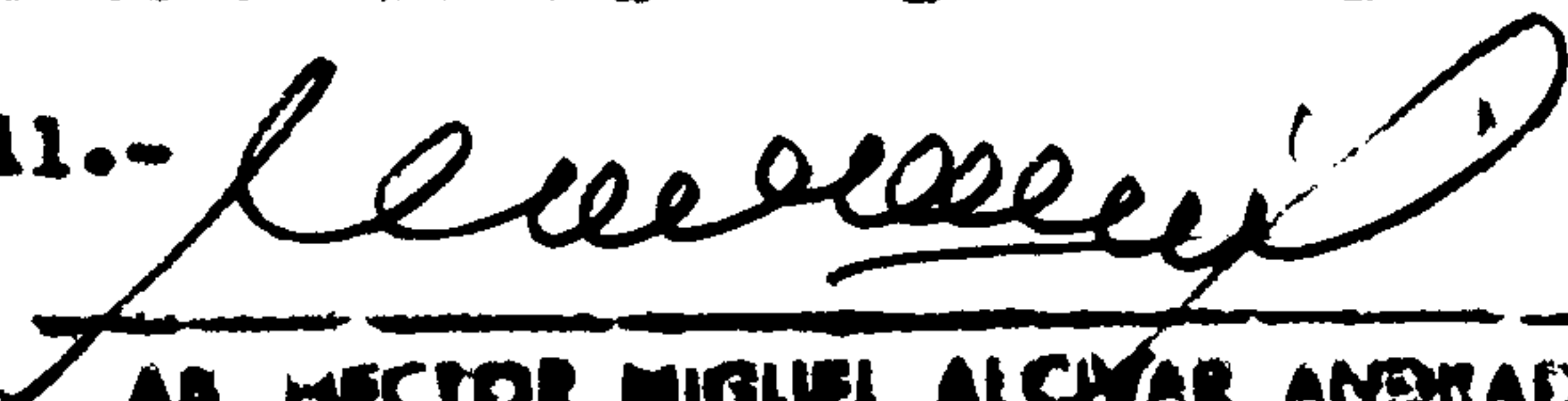

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O : que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura de feja 26.687 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Once día y nueve de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

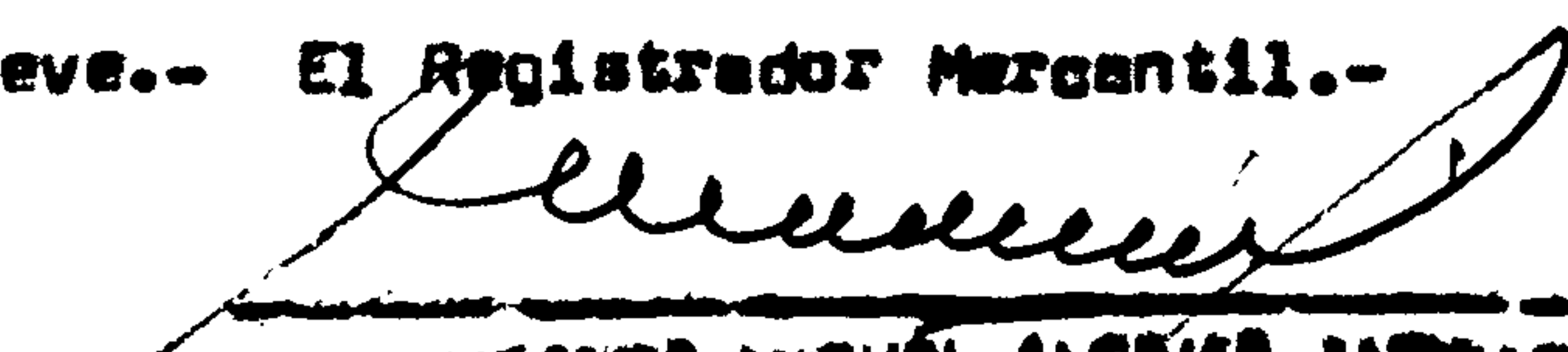

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 88-2-2-1-05927, dictada por el Intendente de Compañías, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CORPISUL C. LTDA., de fojas 2.688 a 2.711, número 813 del Registro -

tro Mercantil y anotada bajo el número 1.162 del Repertorio.- Guayaquil, Enero diez i nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 84 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Enero diez i nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 26.089 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero diez i nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma, CORPISUL C. LTDA.- Guayaquil, Enero diez i nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -

gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del
29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero diez i nueve de mil -
novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil